

DECRETO # 315

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.** Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos.

- II.** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas, volumen 21, Tomo III;
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 9 de marzo de 2007, la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2006, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación de la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio, fueron por \$40'483,229.52 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 52/100), que se encuentran conformados por 67.97% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 31.91% de de Aportaciones Federales del Ramo

33, y 0.12% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 89.02%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos, por \$40'338,488.09 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 09/100), habiéndose destinado el 57.90% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública, con un alcance de revisión de 31.69%; 8.23% para Obra Pública, y 33.87% de Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Superávit, por el orden de \$144,741.43 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de adeudos ascendió a la cantidad de \$4'915,010.81 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DIEZ PESOS 81/100 M.N.).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'704,890.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 20/100 M.N.), habiendo presentado un subejercicio de 48.42% de los recursos programados. Se aprobaron 56 obras; 29 fueron terminadas, 6 no se concluyeron y 21 no se ejecutaron, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33:

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'468,244.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 93.11%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'382,141.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) destinándose 71.62% al pago de Obligaciones Financieras, 27.61% para Infraestructura Básica y 0.77% para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros:

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|----------------------------|-----------|--|
| Administración de Efectivo | Liquidez | No cuenta con liquidez ya que el Municipio solamente dispone de \$0.24 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo. |

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|-------------------------------|---|---|
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | El pago de deuda en el ejercicio representó 11.06% del gasto total. |
| | Solvencia | Cuenta con un nivel Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 46.58% del total de sus activos. |
| Administración de Ingresos | Autonomía Financiera | Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 89.62%. |
| Administración Presupuestaria | Proporción del Gasto de Operación | El Gasto de Operación representó el 49.89% respecto del gasto total ejercido. |
| | Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social | El 38.81% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos. |
| | Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio | El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 8.23% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa. |
| | Índice de Tendencias de Nómina | La nómina presentó incremento del 15.80% respecto del ejercicio anterior. |
| | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto en nómina representó el 65.65% del total del gasto de operación. |
| | Resultado Financiero | Presenta un grado No Aceptable de equilibrio |

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | RESULTADO |
|---------------|-----------|--|
| | | financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 9% a los egresos realizados en el mismo. |

B) Indicadores de Transparencia.- En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, cumplió en 80.10% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras.

| CONCEPTO | % |
|--|-------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado. | 75.05 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas. | 14.3 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal. | 100 |

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

| CONCEPTO | % |
|--|-------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. | 98.85 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos. | 27.3 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública. | 5 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje. | 10 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica. | 3.2 |
| Concentración de inversión en la Cabecera Municipal. | 78.7 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción. | 96.6 |
| DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. | 81.3 |

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

| CONCEPTO | % |
|---|------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS | |
| Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras. | 71.6 |
| Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública. | 0 |
| Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública. | 14 |
| Gasto en Otros Rubros. | 14.4 |

C.4) Servicios Públicos.

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------|---|
| RELLENO SANITARIO | El Relleno Sanitario cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. |
| RASTRO MUNICIPAL | El Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 34.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana. |

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez concluido el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 13 de marzo de 2009, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|---------------------|--------------|
| | | | Cantidad | TIPO | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control | 2 | 0 | 2 | Órgano Interno de C | 2 |
| Solicitud de Aclaración | 1 | 0 | 1 | REC | 1 |
| | | | 1 | Órgano Interno de C | 1 |
| Subtotal | 3 | 0 | 4 | | 4 |
| | | | Cantidad | TIPO | |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Recomendación | 14 | 0 | 14 | REC | 14 |
| Subtotal | 14 | 0 | 14 | | 14 |
| TOTAL | 17 | 0 | 18 | | 18 |

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultado de las Acciones a Promover 06-21-004 y 06-21-012, a los CC. Lic. Elmer Mauricio Pérez y L.I. Raúl Rodríguez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, por:

- Efectuar préstamos con recursos municipales y no haber propuesto al Ayuntamiento ajustes para la cancelación de los adeudos incobrables, y
- No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a sueldos y salarios.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron analizadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en resultando cuarto del presente Decreto.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

LIX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

*Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006,
del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.*

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN